INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 338.669

VERSIÓN 2

Nº 002/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del Concurso de Ofertas **N° 20/2017 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA – Ad Referéndum,** con **ID N° 338.669**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 038/2018 de fecha 23/01/2018, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica, Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA, y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 001/2018 de fecha 10/01/2018, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes firmas: **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.),** y **AMX PARAGUAY - CLARO** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
En el Acta de Apertura de Ofertas N° 001/2018 no se encuentran observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. En esta etapa se ha constatado que las ofertas no contienen errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios de ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
No se realiza la aplicación del margen de preferencia, ya que ningún oferente presentó el certificado de origen nacional requerido a este efecto.

Según se desprende del análisis realizado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.059

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 338.669

VERSIÓN 2

Nº 002/2018

los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como la Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

En fecha 24/01/2018, vía correo electrónico, el comité de evaluación solicitó al oferente la presentación de la siguiente documentación:

a. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC Sólo
b. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
c. Experiencia: Se considerará como experiencia mínima de tres años 2014 - 2015 - 2016 de en haber proveído Servicios de Telefonía Móvil, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) en sumatoria, sobre el monto máximo de la oferta, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser por lo menos tres (3) contratos suscritos con sus respectivas constancias de provisión de servicios a satisfacción (por lo menos un contrato por cada año 2014 - 2015 - 2016)
d. La documentación que se valorará para determinar las ratios financieras serán los Balances los Años 2015 y 2016 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador.

El oferente en fecha 25/01/2018, con Mesa de Entrada DUOC N° 027/2018 presenta dentro del plazo establecido por la convocante toda la documentación solicitada para su verificación por parte del Comité de Evaluación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas en carrera, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica: (Detalles Ver Anexo 1 Adjunto).

_**TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)**: Cumple con los requerimientos.

_**AMX PARAGUAY - CLARO**: Cumple con los requerimientos.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: (Detalles Ver Anexo 1 Adjunto y Anexo Cumplimeinto de Ratios Financieros).

_**TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)**: Cumple con los requerimientos.

_AMX PARAGUAY - CLARO: No Cumple con los requerimientos, específicamente en cuanto al cumplimiento de los ratios de Liquidez y Rentabilidad establecidos en las bases del llamado. Consecuentemente se procede a Desestimar a la Oferta del Oferente AMX PARAGUAY – CLARO.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)** cumple con los requerimientos.

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.

C.P. Carlos C. Martínez
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.054

Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 338.669

VERSIÓN 2

Nº 002/2018

De conformidad a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de datos de los socios y representantes legales de las firmas: **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.):** ANGEL AUAD CATTEBEKE C.I.N° 146.496, LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI C.I.N° 459.268, LUIS HUMBERTO FARIAS FORCADELL C.I.N° 1.048.676, MARCOS JULIAN AZCONA AÑAZCO C.I.N° 2.150.073, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ C.I.N° 2.418.189 y PATRICIA SOLEDAD QUINTANA CABRERA C.I.N° 3.389.657, en el **SINARH,** arrojando la búsqueda la expresión **"0 registros"**, constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.-

4.6. Análisis de precios a ser adjudicados.

En aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, se constata que la oferta económica de la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)** se encuentran dentro de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, situación que permite dar continuidad al proceso de evaluación de ofertas que nos ocupa.
El análisis de los precios, con esta metodología, es aplicado a cada precio ítem, rubro o partida de la oferta. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)** en la modalidad de Contrato Abierto por Montos, donde se ha establecido el Monto Mínimo de G. 180.000.000, y el Monto Máximo de G. 360.000.000, correspondiente a las prestaciones de los periodos 2018 y 2019, en base a los siguientes precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	EVENTO	1	640.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO II	Mes	EVENTO	1	295.000
3	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO II	Mes	EVENTO	1	145.000

La recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para prestar el servicio.

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 02/03/2018, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

Concurso de Ofertas N° 20/2017 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA _ ID N° 338.669

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás documentaciones solicitadas en las bases del llamado.

Documentación que componen la oferta	**TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)**	**AMX PARAGUAY - CLARO**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación	No Presenta
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE	No Presenta

C.P. Carlos C. Martinez S.
DUOC

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

Concurso de Ofertas N° 20/2017 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA _ ID N° 338.669

Capacidad financiera	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)	AMX PARAGUAY - CLARO
La documentación que se valorará para determinar las ratios financieras serán los Balances los Años 2015 y 2016 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador.	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación	Cumple _ Presenta con su oferta
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los Años 2015 y 2016	Cumple Promedio 1,60	**No cumple _ Liquidez promedio 2015 y 2016 = 0,97**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los Años 2015 y 2016	Cumple Promedio 0,79	Cumple Promedio 0,60
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los 2 últimos años (Años 2015 y 2016), no deberá ser negativo	Cumple Promedio 0,52	**No cumple _ Rentabilidad promedio 2015 y 2016 =- 12,42**
Experiencia y Capacidad Técnica		
Experiencia: Se considerará como experiencia mínima de tres años 2014 - 2015 - 2016 de en haber proveído Servicios de Telefonía Móvil, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) en sumatoria, sobre el monto máximo de la oferta , debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida . Los mismos deberán ser por lo menos tres (3) contratos suscritos con sus respectivas co nstancias de provisión de servicios a satisfacción (por lo menos un contrato por cada año 2014 - 2015 - 2016).	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación	Cumple _ Presenta con su oferta
Capacidad Técnica: Capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida. Este requisito será cumplido con la presentación de una Declaración Jurada por parte del oferente, donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en el caso de ser requerida.	Cumple _ Presenta con su Oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Preferencia a los productos y servicios nacionales		
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	No presenta	No presenta

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Concurso de Ofertas N° 20/2017 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA _ ID N° 338.669

Cumplimiento de Ratios Financieros

TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)

Datos del Balance General periodos 2015 y 2016

a . Ratio Liquidez (ac/pc)

	2016	2015	Adición / Promedio
ac	1.575.720.577.584	1.509.933.455.760	3.085.654.033.344
pc	1.012.456.684.580	919.382.845.000	1.931.839.529.580
Ratio= Cumple con requerimiento			1,60

b. Endeudamiento (pt/at)

	2016	2015	Adición / Promedio
pt	3.465.529.376.777	3.300.877.302.760	6.766.406.679.537
at	4.586.169.454.190	3.998.487.954.760	8.584.657.408.950
Ratio= Cumple con requerimiento			0,79

c. Rentabilidad

	2016	2015	Adición / Promedio
Capital	164.008.000.000	274.008.000.000	438.016.000.000
Renta	651.656.858.413	186.215.564.000	837.872.422.413
Ultimos años			POSITIVO
Ratio Promedio= Cumple con requerimiento			0,52

AMX PARAGUAY - CLARO

Datos del Balance General periodos 2015 y 2016 (Expresado en miles de guaraníes)

a . Ratio Liquidez (ac/pc)

	2016	2015	Adición / Promedio
ac	218.474.357	201.483.948	419.958.305
pc	213.927.903	219.600.946	433.528.849
Ratio= NO Cumple con requerimiento			0,97

b. Endeudamiento (pt/at)

	2016	2015	Adición / Promedio
pt	710.062.293	729.096.588	1.439.158.881
at	1.267.812.611	1.129.886.828	2.397.699.439
Ratio= Cumple con requerimiento			0,60

c. Rentabilidad

	2016	2015	Adición / Promedio
Capital	2.068.043.000	2.068.043.000	4.136.086.000
Renta	-165.241.620	-167.859.316	-333.100.936
Ultimos años			NEGATIVO
Ratio Promedio= NO Cumple con requerimiento			-12,42

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. Maria E. Galvan Del Puerto
Directora Juridica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaria de Acción Social

Anexo 2

Concurso de Ofertas N° 20/2017 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA _ ID N° 338.669

Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferentes						TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)	AMX PARAGUAY - CLARO
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	EVENTO	1	640.000	470.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO II	Mes	EVENTO	1	295.000	190.000
3	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO II	Mes	EVENTO	1	145.000	105.000
					Totales	1.080.000	765.000

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Concurso de Ofertas N° 20/2017 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA _ ID N° 338.669

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

						Oferta Evaluada	Precio Referencial SICP	Diferencia
Oferente	Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	%
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)	1	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	1	640.000	804.500	-20,45
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)	2	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO II	Mes	1	295.000	315.000	-6,35
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)	3	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO III	Mes	1	145.000	185.000	-21,62

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Sccial

Anexo 3

Concurso de Ofertas N° 20/2017 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA _ ID N° 338.669

Cuadro De Precios Adjudicados

Oferentes						TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	EVENTO	1	640.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	EVENTO	1	295.000
3	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número - TIPO I	Mes	EVENTO	1	145.000
					Totales	**1.080.000**

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Pu
Directora Jurídica - S.S.
Mat. C.S.J. N° 5.058

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaria de Accion Social